



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado Ponente Proceso

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	76001310501120200030301
Demandante	MARITZA VÍQUEZ litisconsorte necesario ANDRÉS FELIPE CAÑAVERAL - DANNA STEFANIA CAÑAVERAL VIGUEZ y otros
Demandando	COLPENSIONES Y OTROS
Expediente digital	ORD 76001310501120200030301

Santiago de Cali D.E., catorce (14) días de julio de dos mil veinticinco (2025).

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primer grado.

Se conocerá también el grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones, conforme lo establece el artículo 69 del CPTSS, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, por ser garante la Nación.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado Ponente Proceso

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	76001310500420230020801
Demandante	JOSE WERNER MESTIZO ZULUAGA
Demandando	AFP PORVENIR S.A. -COLPENSIONES
Expediente digital	ORD 76001310500420230020801

Santiago de Cali D.E., catorce (14) días de julio de dos mil veinticinco (2025).

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primer grado.

Se conocerá también el grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones, conforme lo establece el artículo 69 del CPTSS, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, por ser garante la Nación.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado Ponente Proceso

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	76001310500320240014501
Demandante	CARLOS AMIRO AYОВI PALOMINO
Demandando	AFP PORVENIR S.A. - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y OTRO
Expediente digital	ORD 76001310500320240014501

Santiago de Cali D.E., catorce (14) días de julio de dos mil veinticinco (2025).

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primer grado.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado Ponente Proceso

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	76001310501720190064002
Demandante	DIEGO FERNANDO MONDRAGON PAZ - Litisconsorte Necesario JUAN CARLOS PARDO
Demandando	AFP PORVENIR S.A.
Expediente digital	ORD 76001310501720190064002

Santiago de Cali D.E., catorce (14) días de julio de dos mil veinticinco (2025).

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primer grado.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado Ponente Proceso

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	76001310501420240031101
Demandante	ALVARO LEONEL RODRIGUEZ CHAPARRO
Demandando	COLPENSIONES
Expediente digital	ORD 76001310501420240031101

Santiago de Cali D.E., catorce (14) días de julio de dos mil veinticinco (2025).

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primer grado.

Se conocerá también el grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones, conforme lo establece el artículo 69 del CPTSS, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, por ser garante la Nación.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado Ponente Proceso

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	76001310501320240054001
Demandante	MARIA RUTH JORDAN PALENCIA
Demandando	COLPENSIONES
Expediente digital	ORD 76001310501320240054001

Santiago de Cali D.E., catorce (14) días de julio de dos mil veinticinco (2025).

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primer grado.

Se conocerá también el grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones, conforme lo establece el artículo 69 del CPTSS, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, por ser garante la Nación.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado Ponente Proceso

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	76001310501420240054501
Demandante	WILLIAM DE JESUS MUÑOZ OROZCO
Demandando	COLFONDOS S.A.-COLPENSIONES
Expediente digital	ORD 76001310501420240054501

Santiago de Cali D.E., catorce (14) días de julio de dos mil veinticinco (2025).

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primer grado.

Se conocerá también el grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones, conforme lo establece el artículo 69 del CPTSS, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, por ser garante la Nación.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado Ponente Proceso

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	76001310501020240010201
Demandante	OSCAR ANTONIO RIVADENEIRA OREJUELA
Demandando	COLPENSIONES
Expediente digital	ORD 76001310501020240010201

Santiago de Cali D.E., catorce (14) días de julio de dos mil veinticinco (2025).

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primer grado.

Se conocerá también el grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones, conforme lo establece el artículo 69 del CPTSS, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, por ser garante la Nación.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado Ponente Proceso

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	76001310501420230034301
Demandante	LUIS HUMBERTO CASTAÑO MORALES
Demandando	COLPENSIONES
Expediente digital	ORD 76001310501420230034301

Santiago de Cali D.E., catorce (14) días de julio de dos mil veinticinco (2025).

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primer grado.

Se conocerá también el grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones, conforme lo establece el artículo 69 del CPTSS, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, por ser garante la Nación.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado Ponente Proceso

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	76001310501420240027101
Demandante	IVAN SOLARTE RODRIGUEZ
Demandando	COLPENSIONES
Expediente digital	ORD 76001310501420240027101

Santiago de Cali D.E., catorce (14) días de julio de dos mil veinticinco (2025).

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primer grado.

Se conocerá también el grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones, conforme lo establece el artículo 69 del CPTSS, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, por ser garante la Nación.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado Ponente Proceso

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	76001310500720250000801
Demandante	BERNARDO RIBON
Demandando	AFP PORVENIR S.A - COLPENSIONES - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Expediente digital	ORD 76001310500720250000801

Santiago de Cali D.E., catorce (14) días de julio de dos mil veinticinco (2025).

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primer grado.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado Ponente Proceso

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	76001310501420220020801
Demandante	OLGA NIDIA SATIZABAL GRACIA
Demandando	EMCALI EICE
Expediente digital	ORD 76001310501420220020801

Santiago de Cali D.E., catorce (14) días de julio de dos mil veinticinco (2025).

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra auto de primer grado.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado Ponente Proceso

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	76001310500820250003601
Demandante	GABRIEL PERILLA GALINDO
Demandando	COLPENSIONES
Expediente digital	ORD 76001310500820250003601

Santiago de Cali D.E., catorce (14) días de julio de dos mil veinticinco (2025).

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primer grado.

Se conocerá también el grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones, conforme lo establece el artículo 69 del CPTSS, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, por ser garante la Nación.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado Ponente Proceso

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	76001310501520240052901
Demandante	GLORIA URRIAGO DE PATIÑO
Demandando	COLPENSIONES
Expediente digital	ORD 76001310501520240052901

Santiago de Cali D.E., catorce (14) días de julio de dos mil veinticinco (2025).

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primer grado.

Se conocerá también el grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones, conforme lo establece el artículo 69 del CPTSS, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, por ser garante la Nación.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado Ponente Proceso

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	76001310500420230025601
Demandante	LUIS ALFONSO GOMEZ VERGARA
Demandando	EMCALI EICE. ESP. - COLPENSIONES
Expediente digital	ORD 76001310500420230025601

Santiago de Cali D.E., catorce (14) días de julio de dos mil veinticinco (2025).

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primer grado.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado Ponente Proceso

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	76001310501420230028001
Demandante	CESAR MARTINEZ ECHEVERRY
Demandando	EMCALI EICE. ESP.
Expediente digital	ORD 76001310501420230028001

Santiago de Cali D.E., catorce (14) días de julio de dos mil veinticinco (2025).

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primer grado.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado Ponente Proceso

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	76001310500620240013001
Demandante	ALBA CECILIA DOMÍNGUEZ GRISALES
Demandando	COLPENSIONES
Expediente digital	ORD 76001310500620240013001

Santiago de Cali D.E., catorce (14) días de julio de dos mil veinticinco (2025).

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primer grado.

Se conocerá también el grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones, conforme lo establece el artículo 69 del CPTSS, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, por ser garante la Nación.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado Ponente Proceso

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	76001310501620200001201
Demandante	LUZ ESPERANZA CELY FORERO
Demandando	PROTECCIÓN S.A. - COLPENSIONES - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Expediente digital	ORD 76001310501620200001201

Santiago de Cali D.E., catorce (14) días de julio de dos mil veinticinco (2025).

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primer grado.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado Ponente Proceso

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	76001310500120250008301
Demandante	RODOLFO RESTREPO SANDOVAL
Demandando	PROTECCIÓN S.A.- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO
Expediente digital	ORD 76001310500120250008301

Santiago de Cali D.E., catorce (14) días de julio de dos mil veinticinco (2025).

ADMITIR el también el grado jurisdiccional de consulta en favor del demandante, conforme lo establece el artículo 69 del CPTSS, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado Ponente Proceso

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	76001310500220230050701
Demandante	STELLA PATRICIA DAZA
Demandando	FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
Expediente digital	ORD 76001310500220230050701

Santiago de Cali D.E., catorce (14) días de julio de dos mil veinticinco (2025).

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primer grado.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado Ponente Proceso

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	76001310501820250006401
Demandante	JOSE JAIRO RICO CASTILLO
Demandando	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI
Expediente digital	ORD 76001310501820250006401

Santiago de Cali D.E., catorce (14) días de julio de dos mil veinticinco (2025).

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primer grado.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado Ponente Proceso

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	76001310501120200025201
Demandante	ROSMERY ESCOBAR GIRALDO- MARIBEL TABARES CAMPO
Demandando	IAC GPP SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CALI -ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S. - CORPORACIÓN MI IPS OCCIDENTE- RUZ BLANCA EPS. S.A.
Expediente digital	ORD 76001310501120200025201

Santiago de Cali D.E., catorce (14) días de julio de dos mil veinticinco (2025).

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primer grado.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado Ponente Proceso

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	76001310500220240017001
Demandante	BENITO MENESES MORALES
Demandando	COLFONDOS S.A. - AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. - MAPFRE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. - SEGUROS BOLIVAR S.A. - COLPENSIONES
Expediente digital	ORD 76001310500220240017001

Santiago de Cali D.E., catorce (14) días de julio de dos mil veinticinco (2025).

ADMITIR el grado jurisdiccional de consulta en favor del demandante, conforme lo establece el artículo 69 del CPTSS, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado Ponente Proceso

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	76001310500620190028701
Demandante	LUIS GUILLERMO OSSA ARIAS
Demandando	COLFONDOS S.A.
Expediente digital	ORD 76001310500620190028701

Santiago de Cali D.E., catorce (14) días de julio de dos mil veinticinco (2025).

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra auto de primer grado.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado Ponente Proceso

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	76001310501920240025101
Demandante	RODRIGO ANTONIO CUELLAR FERNANDEZ
Demandando	EMCALI EICE. ESP.
Expediente digital	ORD 76001310501920240025101

Santiago de Cali D.E., catorce (14) días de julio de dos mil veinticinco (2025).

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primer grado.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado Ponente Proceso

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	76001310500920240059301
Demandante	ABRAHAM SEJNANI CALDERÓN
Demandando	COLPENSIONES - ROSA JALUFF S.A.S. - ZURZUR JALUFF EN LIQUIDACION
Expediente digital	ORD 76001310500920240059301

Santiago de Cali D.E., catorce (14) días de julio de dos mil veinticinco (2025).

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primer grado.

Se conocerá también el grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones, conforme lo establece el artículo 69 del CPTSS, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, por ser garante la Nación.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado Ponente Proceso

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	76001310501120230018101
Demandante	GUILLERMO MOSQUERA
Demandando	EMCALI EICE. ESP.
Expediente digital	ORD 76001310501120230018101

Santiago de Cali D.E., catorce (14) días de julio de dos mil veinticinco (2025).

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primer grado.

Se conocerá también el grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones, conforme lo establece el artículo 69 del CPTSS, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, por ser garante la Nación.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado Ponente Proceso

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	76001310500320240041701
Demandante	LUZ ADRIANA CARDONA PANIAGUA
Demandando	COLPENSIONES
Expediente digital	ORD 76001310500320240041701

Santiago de Cali D.E., catorce (14) días de julio de dos mil veinticinco (2025).

ADMITIR el grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones, conforme lo establece el artículo 69 del CPTSS, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, por ser garante la Nación.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado Ponente Proceso

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	76001310500420210021701
Demandante	ALBERTO DE JESUS MONTOYA MONTOYA
Demandando	KEMWORTH DE LA MONTAÑA S.A.S.
Expediente digital	ORD 76001310500420210021701

Santiago de Cali D.E., catorce (14) días de julio de dos mil veinticinco (2025).

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra el auto de primer grado.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado Ponente Proceso

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	76001310500520210042401
Demandante	GLADIZ FAJARDO CAMACHO
Demandando	UGPP
Expediente digital	ORD 76001310500520210042401

Santiago de Cali D.E., catorce (14) días de julio de dos mil veinticinco (2025).

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primer grado.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS